

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de **VETAGRANDE, ZACATECAS**, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 31 de mayo de 2006, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente.

SEGUNDO.- La Auditoría Superior del Estado, en fecha 30 de noviembre de 2006, hizo llegar a la Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del señalado Ejercicio Fiscal, que deriva en la promoción de 18 acciones, de las que 9 son preventivas y 9 correctivas.

El Informe integra la auditoría a la Gestión Financiera con el concepto de Ingresos por un monto total de \$ 24'076,890.75 – **VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS**

NOVENTA PESOS 75/100 -obtenidos en 54.55 por ciento en los conceptos de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 36.50 por ciento de Otros Programas y Ramo 20 y 8.95 por ciento de Aportaciones Federales Ramo 33, con un alcance de revisión del 96.52 por ciento.

Se recibió y recaudó 83.21 por ciento más de lo presupuestado en el Ingreso, teniendo el mayor incremento en participaciones.

De igual manera, la revisión incluye el rubro de los Egresos ejercidos por \$24'745,227.63 **-VEINTCUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 63/100-**, con alcance de revisión de 39.10 por ciento.

Los resultados obtenidos en la revisión de Egresos son los siguientes:

- 1.-Erogaciones con cargo al presupuesto que no presentan soporte documental por \$30,000.00 pesos.
- 2.-Erogaciones no presupuestadas por concepto de Gratificaciones de fin de año pagadas a Regidores por importe de \$75,000.00 pesos.
- 3.-Se identificó un sobre ejercicio de 88.30 por ciento en el presupuesto de egresos, registrándose desfases en los conceptos de Servicios Personales, Servicios Generales y Obras Públicas, no presupuestando las partidas de Bienes Muebles e Inmuebles, Otros Programas, Ramo 20 y Deuda Pública.

Debe destacarse que el sobre ejercicio presentado en los egresos es superior al excedente recibido en los ingresos, situación no conveniente para las finanzas municipales.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio registró un Déficit por el orden de \$668,336.88 pesos, debido a que sus ingresos fueron menores a sus egresos.

TERCERO.- La fiscalización al Municipio de Vetagrande, Zacatecas, incluye los rubros de deudores diversos, deuda pública, Patrimonio del Municipio y la revisión a la Obra Pública, destacándose lo siguiente:

DEUDORES DIVERSOS Y DEUDA PÚBLICA

- 1.- El saldo en deudores diversos al cierre del ejercicio fue por \$125,326.72 pesos, correspondiendo 31.25 por ciento a empleados y 68.75 por ciento a otros deudores.
- 2.- El saldo de adeudos ascendió a \$2'276086.21 pesos. El municipio presentó aumento de 133.67 por ciento en sus pasivos con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.
- 3.- En lo que se refiere a Deuda Pública, la entidad fiscalizada contrató dos créditos con el Gobierno del Estado, en el mes de mayo por \$1'048,882.00 pesos, liquidado en octubre del mismo año y en diciembre por \$1'000,000.00, constituyéndose el último como deuda pública, del que el municipio no exhibió documento de autorización de la Legislatura del Estado, comprobándose que no excedió el porcentaje señalado para efectos de endeudamiento en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios.

APEGO A LA NORMATIVIDAD

- 4.- El Municipio no cumple con las disposiciones fiscales en materia de sueldos y salarios, al no realizar el cálculo, retención, registro y entero del Impuesto Sobre la Renta.
5. Fue presentado el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

OBRAS PÚBLICAS

6. El monto aprobado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'018,918.46 pesos, habiéndose ejercido el 71.28 por ciento de los recursos programados, las 10 obras Proyectadas se terminaron en su totalidad, por lo que se observó cumplimiento en el programa, el alcance en la auditoría fue de 79.69 por ciento.

En la revisión a este Programa se constató que el municipio no presentó Actas de Cabildo Certificadas que aprueban los informes mensuales del ejercicio.

- 7.- El presupuesto asignado al Fondo III, de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal fue de \$2'217,210.00 -DOS MILLONES DOCIENTOS DIECISIETE MIL DOCIENTOS DIEZ PESOS-, la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se distribuyó en: 95.00 por ciento para Infraestructura Básica, 3.00 por ciento para Gastos Indirectos y 2.00 por ciento para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron ejercidos y revisados en un 100%.
- 8.- En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo IV, de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por \$1'841,320.00 -UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS- la erogación se llevó en apego a la Ley de Coordinación Fiscal, destinándose el 59.88 por ciento a Obligaciones Financieras, 8.25 por ciento a Seguridad Pública y 27.67 por ciento a Infraestructura Básica Obras; 4.20 por ciento para Infraestructura Básica Acciones.

CUARTO.- En la Evaluación al Desempeño, se establecieron indicadores para valorar el cumplimiento de metas y objetivos programados y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales.

A) INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Solvencia	Cuenta con un nivel no aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 95.52 %.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente	Con recursos propios se cubre el 9.52 % de gasto corriente, presentando nivel no aceptable.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 2.80 % del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión no aceptable en este programa.

	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 15% respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 73% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

B) INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Vetagrande cumplió en 68.60 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que dispone la Normatividad Estatal y en cumplimiento al principio de Transparencia.

QUINTO.- Concluido el plazo legal concedido en adhesión a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Técnico de Fiscalización presentó en fecha 20 de diciembre de 2007, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del mencionado municipio.

SEXTO.- Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas competentes, las que procedieron análisis de los procedimientos de Auditoría y la justificación de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el resumen siguiente.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	3	3	0		0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2	2	0		0
Solicitud de Aclaración	1	0	1	Recomendación	1
Acciones Preventivas					
Recomendación	9	7	2	Recomendación	2

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
TOTAL	15	12	3	3

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con honradez y eficiencia.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las Autoridades correspondientes, la promoción para el **Fincamiento de Responsabilidades Administrativas** resultadas de las Acciones a Promover número **05-52-008**, **05-52-010** y **05-52-014** a los CC. Prof. José de Jesús González Palacios, Prof. Enrique Calixto Rodríguez, L.C. Maribel López Delgado e Ing. Juan Antonio Herrera Morúa quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Obras Públicas Municipales en el ejercicio revisado, por:
 - a) No haber realizado las gestiones correspondientes para recuperar los préstamos personales otorgados y haber realizado préstamos personales en el ejercicio, desatendiendo la recomendación de la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio precedente.
 - b) Obtener financiamiento del Gobierno del Estado, que constituye Deuda Pública sin obtener autorización de la Legislatura del Estado.
 - c) No presentar ante el Cabildo la información mensual del Programa Municipal de Obras para su conocimiento y aprobación, desatendiendo la recomendación de la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio anterior.
 - e) Haber incumplido las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en

los artículos 49 fracción XV, 74 fracción V, 93 fracción II, 96 fracción I y 157 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

C O N S I D E R A C I O N E S

- I.-** El artículo 65 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura la facultad de revisar las cuentas públicas del Gobierno Estatal y de los Municipios, verificar el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos y presupuestos de egresos; igualmente, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en su fracción IV, concede a esta Asamblea Popular, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos y verificar los resultados de su gestión financiera.

- II.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 115, establece de manera diáfana, la facultad de las Legislaturas de los Estados para revisar las Cuentas Públicas de los municipios.

- III.-** Al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los Informes de Resultados de Cuenta Pública de la Auditoría Superior, el Poder Legislativo determina si es procedente o no, la aprobación de una Cuenta Pública, y los movimientos financieros de ingreso, gasto y obra pública.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones anteriores, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto, correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de VETAGRANDE, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita **PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Vetagrande, relativa al Ejercicio Fiscal de 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, propios y/o transferidos, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la cuenta pública del señalado Ejercicio Fiscal.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a quince de septiembre del año dos mil ocho.

**COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

J REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LAURA ELENA TREJO DELGADO

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA